

Su Excelencia
EMILIO SEMPRIS
MINISTERIO ENCARGADO DE AMBIENTE
E. S. D.

Respetado Ministro Encargado:

Por este medio Yo, Antonio Chang Kruell, hombre, panameño, con cédula de identidad personal N° 8-349-255, actuando en mi condición de Apoderado Legal del Ministerio de Educación, solicito la evaluación del proyecto denominado **"DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA JOBITO ROJO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, ESCUELA QUEBRADA PITA DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ." - ESCUELA QUEBRADA PITA**, a desarrollarse en el Corregimiento de Valle Risco, Distrito de Almirante, Provincia de Bocas Del Toro, cuyo promotor es el Ministerio de Educación.

El objetivo del proyecto es el de contribuir a mejorar la calidad de vida de los estudiantes del sector y de igual manera continuar ejecutando políticas destinadas a disminuir el déficit educacional con soluciones que permitan un espacio seguro para los estudiantes, la posibilidad de facilitar a los panameños económicamente necesitados, el acceso a todos los grados de la enseñanza, tomando como base únicamente la aptitud y la vocación.

De acuerdo a la Categorización realizada mediante los criterios de evaluación contenidos en el Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto del 2009, la categoría es: **Categoría I**.

El documento que presentamos contiene (62) fojas, incluyendo los anexos. El mismo cumple con los contenidos mínimos del Decreto Ejecutivo N° 123 el 14 de agosto del 2009, para estudios Categoría I.

Este estudio fue elaborado por el consultor Diomedes González, habilitado ante el Ministerio de Ambiente con registro IAR-0118-2000, y el apoyo del consultor Eberto Anguizola habilitado mediante el Ministerio de Ambiente con registro IAR-015-2007.

A continuación, detallo los documentos a entregar:

- Estudio de impacto Ambiental cat 1, un (1) original, una (1) copia impresa y 2 copia digitales;
- Certificación de Miambiente de ubicación de la escuela dentro del Parque Protector Palo Seco;
- Copia de la cedula cotejada ante notario público del apoderado legal del Ministerio de Educación;
- Copia de la cedula cotejada ante notario público del apoderado legal;
- Carta poder otorgado por el representante legal del Meduca;
- Copia del plano y mapa de localización del mismo;
- Recibo de pago en concepto de evaluación del EsIA y Paz y salvo de Meduca.

La persona autorizada para recibir las notificaciones por parte del Ministerio de Ambiente, el Ingeniero Jean Carlos Rodríguez, email: jeancarlos.rodriguez@meduca.gob.pa, debidamente autorizado por el apoderado judicial.

ANTONIO CHANG KRUELL
Apoderado Legal
Ministerio de Educación
C.I.P. 8-349-255



CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto (s)
que firmo (firmaron) el presente documento su (s) firma
(s) es (son) auténtica (30 NOV 2017)

Arraiján, _____ de _____

(Testigo) _____ (Testigo) _____

NOTARIO PÚBLICO
Esta autenticación no implica responsabilidad
algunas de nuestra parte en cuanto al contenido
del Documento.
2116 del código Administrativo, Art. 1718 del código
Civil, el Artículo 421 del código Civil

Rdo Zeledón Alvarado
11/12/17

DECLARACIÓN JURADA



**HONORABLES SEÑORES DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y
ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, E. S. D.**

Quien suscribe, MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ, mujer, panameña, con cédula de identidad personal N° 8-230-451, actuando en mi condición de Ministra y Representante Legal del Ministerio de Educación, a partir del Decreto Ejecutivo N° 105 del 1 de julio de 2014 en Gaceta Oficial N° 27,569, promotor del proyecto denominado “**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA JOBITO ROJO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, ESCUELA QUEBRADA PITA DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.**” - **ESCUELA QUEBRADA PITA**, a desarrollarse en el Corregimiento de Valle Risco, Distrito de Almirante, Provincia de Bocas Del Toro.

Declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí presentada es verdadera, y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo no genera impactos ambientales significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá.

Panamá, a la fecha de su presentación.

MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

Ced. No. 8-230-451



Yo, Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública
Segunda del Circuito de Panamá, con Cédula No.4-201-226.

CERTIFICO:

Que he cotejado la (las) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la cédula y/o pasaporte y a nuestro parecer es (son) igual(es), por lo que la consideramos auténtica(s).

NOV 08 2017

Panamá,

Testigo

Testigo

Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá



NOTARIA SEGUNDA DEL
CIRCUITO DE PANAMÁ

Esta autenticación no implica responsabilidad alguna de nuestra parte, en cuanto el contenido del documento.



REPUBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL

MARCELA
PAREDES DE VASQUEZ

NOMBRE USADO:
FECHA DE NACIMIENTO: 05-NOV-1962
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA
SEXO: F
EXPEDIDA: 28-MAY-2008 EXPIRA: 28-MAY-2018

8-230-451

Marcela Paredes Vasquez



Licda ANAYANSY JOVANE CUBILLA,
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá,
con Cédula de Identidad N° 4-201-228
CERTIFICO

Que este documento ha sido cotejado y encontrado
en todo conforme con su original.

Panama,

AUG 23 2017

[Signature] Testigo

[Signature] Testigo

Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá

TE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PATRIA LA RECIBIRÁ TODOS

DIRECTOR GENERAL DE CEDULACION

8-230-451



2745546

PODER ESPECIAL



**HONORABLES SEÑORES DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y
ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, E. S. D.**

Quien suscribe, **MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-230-451, en mi condición de Representante Legal del Ministerio de Educación, con domicilio en Villa Cárdenas, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, inscrito en el Tomo 8NT, Folio 01, Asiento 13656, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, otorgo Poder Especial al licenciado, **ANTONIO CHANG KRUELL**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-349-255, abogado en ejercicio con domicilio ubicado en Villa Cárdenas, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, para la evaluación del “**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA JOBITO ROJO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, ESCUELA QUEBRADA PITA DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.**” - **ESCUELA QUEBRADA PITA**, a desarrollarse en el Corregimiento de Valle Risco, Distrito de Almirante, Provincia de Bocas Del Toro.

El licenciado, CHANG KRUELL, queda debidamente facultado para presentar el Estudio de Impacto Ambiental, solicitar permisos relacionados, dar, recibir, transigir y notificarse de cualquier acto administrativo respecto al citado estudio.

Panamá, a la fecha de su presentación.

MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

Ced. No. 8-230-451



Yo, Licda. ANAYANSY JOVANE CUBILLA, Notaria Pública del Circuito de Panamá con cédula de identidad personal No. 4-201-226, hago constar que el presente Poder ha sido presentado personalmente por el o los poderantes ante mí como testigos que suscriben a las **NOV 06 2017** del día de hoy

Testigo

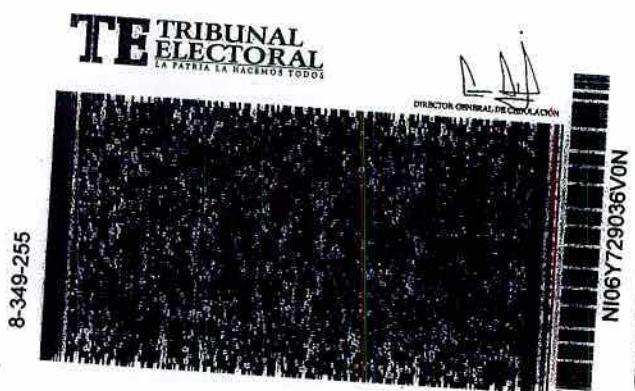
Testigo

Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá



**NOTARIA SEGUNDA DEL
CIRCUITO DE PANAMÁ**

Esta autenticación no implica responsabilidad alguna de nuestra parte, en cuanto el contenido del documento.



Licda ANAYANSY JOVANE CUBILLA,
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá,
con Cédula de Identidad N° 4-201-226

CERTIFICO

Que este documento ha sido cotejado y encontrado
en todo conforme con su original.

Panamá,

SEP 06 2017

Testigo

Teniente

Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá





Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

1025360

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MINISTERIO DE EDUCACION / 8-NT-1-13656	<u>Fecha del Recibo</u>	22/11/2017
<u>Administración Regional</u>	Administración Regional de Bocas del Toro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

COBRADO EN CONCEPTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT.I

Día	Mes	Año
22	11	2017

Firma

Nombre del Cajero Elena Lopez



IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 143127

Fecha de Emisión:

31	01	2018
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

02	03	2018
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MINISTERIO DE EDUCACION

Representante Legal:

MARCELA PAREDES

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	Imagen	Documento	Finca
		8-NT-1-13656	

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días


Firmado

Administrador Regional



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO N.º 105-
 De 1 de julio de 2014



Que nombra a los Ministros(as) y Viceministros(as) de Estado

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
 en uso de sus facultades constitucionales.

DECRETA:

Artículo 1. Nómbrese a las siguientes personas para ocupar los cargos de Ministro(as) de Estado:

Álvaro Antonio Alemán Healy	Ministro de la Presidencia
Milton Henríquez Sasso	Ministro de Gobierno
Isabel de Saint Malo de Alvarado	Ministra de Relaciones Exteriores
Dulcidio José de la Guardia	Ministro de Economía y Finanzas
Marcela Paredes Stowhas de Vásquez	Ministra de Educación
Melitón Alejandro Arrocha	Ministro de Comercio e Industrias
Francisco Javier Terriente	Ministro de Salud
Ramón Arosemena	Ministro de Obras Públicas
Luis Ernesto Carles	Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
Jorge Arango	Ministro de Desarrollo Agropecuario
Mario Enrique Etchelecu Álvarez	Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial
Alcibiades Vásquez Velásquez	Ministro de Desarrollo Social
Roberto Ramón Roy Correa	Ministro para Asuntos del Canal
Rodolfo Santiago Aguilera Franceschi	Ministro de Seguridad Pública

Artículo 2. Nómbrese a las siguientes personas para ocupar los cargos de Viceministro(as) de Estado:

Augusto Ramón Arosemena Moreno	Viceministro de la Presidencia
--------------------------------	---------------------------------------

10

Maria Luisa Romero	Viceministra de Gobierno
Irene Gallego	Viceministro de Asuntos Indígenas
Luis Miguel Hincapié Carco	Viceministro de Relaciones Exteriores
Iván Alexei Zarak Arias	Viceministro de Economía
Eyda Isabel Varela de Chinchilla	Viceministra de Finanzas
Carlos Staff Sánchez	Viceministro Académico de Educación
Maria Castro Portillo de Tejeira	Viceministra Administrativa de Educación
Néstor González	Viceministro de Comercio Exterior
Manuel Grimaldo	Viceministro de Industrias y Comercio
Miguel Antonio Mayo Di Bello	Viceministro de Salud
Marietta Jaén	Viceministra de Obras Públicas
Zulphy Zaday Santamaría Guerrero	Viceministra de Trabajo y Desarrollo Laboral
Esteban Antonio Girón Díaz	Viceministro de Desarrollo Agropecuario
Jorge Luis González Barrios	Viceministro de Vivienda
Zulema del Carmen Sucre Menotti	Viceministra de Desarrollo Social
Rogelio Donadio	Viceministro de Seguridad Pública

Artículo 3. El presente Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los / días del mes de *julio* del año dos mil catorce (2014).

JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República



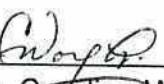
CERTIFICACION
DRBT 016-2016

Mediante el presente CERTIFICADO, quien suscribe Ingeniera Carolina Wong Landero, en calidad de Directora Regional del Ministerio de Ambiente en Bocas del Toro, entidad rectora de los Recursos Naturales y el Ambiente por mandato de la Ley 8 del 25 de marzo de 2015 que crea el Ministerio de Ambiente de la Republica de Panamá, su oficina ubicada en Swiche 4, Changuinola.

Después de haber revisado la solicitud al- DRBT 212-104-0036-2012- fechada el 17 de junio de 2015, de la Dirección del Ministerio de Educación en la Provincia de Bocas del Toro, en la que solicita se le certifique si la Escuela Quebrada Pita se ubica dentro de alguna Áreas Protegidas que administra la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Bocas del Toro.

En consecuencia se hace constar que la Escuela Quebrada Pita ubicada en el Corregimiento de Valle de Risco distrito de Changuinola Provincia de Bocas del Toro se encuentra dentro del Bosque Protector de Palo Seco (BPPS) Área protegida creada el 28 de septiembre de 1983.

Dado en la Ciudad de Changuinola a los veinticinco (25) días del mes de mayo del dos mil dieciséis (2016)

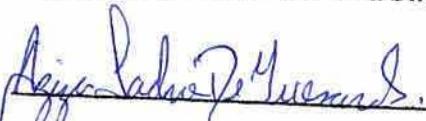

Ing. Carolina Wong
Directora Regional
Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro

cc.archivo



MINISTERIO DE AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL Cooperación en la Esfera del Agua"


Secretaría General Fecha: 16-11-2016



MIAMBIENTE

13

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE EIA
REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá,
www.miambiente.gob.pa

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Consultores principales responsables del EsIA					
Diomedes González	IAR-118- 2000	ARC-006-1701- 2017	✓		
Eberto Anguizola	IRC-015- 2007	ARC-104-0310- 2017	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre: "DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA JOBITO ROJO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE; ESCUELA QUEBRADA PITA DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE; TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ- ESCUELA QUEBRADA PITA".

Categoría: I

PROMOTOR

Promotor: Ministerio de Educación

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: Marcela Paredes de Vásquez

Cédula: 8-230-451

Observaciones:

Departamento de Gestión de EIA
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alijson Castrejón
Firma	<i>Alijson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	08/02/2017

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Génesis Montenegro
Fecha de Solicitud	08/02/2018.





14

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1601

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Diseño, desarrollo de plazos, demolición de estructuras tipo rancho, remodelaciones y construcción de las nuevas infraestructuras de los Centros Educativos: Escuela Jobito Rojo del Corregimiento de Valle de Agua, del distrito de Almirante, Escuela Quebrada Pita del corregimiento de Valle Risco, distrito de Almirante, provincia de Pocas del Toro de la República de Panamá. - Escuela Quebrada Pita.

PROMOTOR: Ministerio de Educación.

CATEGORÍA: CATEGORIA I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 8 MES Febrero AÑO: 2018

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
2.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
3.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
4.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
6.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
8.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.			Viviabilidad Ambiental, emitida por parte del Ministerio de Ambiente en Espera.
9.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		

Entregado por:

Nombre: Yeneceli Santamaría
Cédula: 1-713-1100
Firma: Yeneceli Santamaría

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: María Montenegro
Firma: GM Montenegro



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

15

FORMULARIO EIA 1602

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: "DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA JOBITO ROJO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE; ESCUELA QUEBRADA PITA DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE; TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ- Escuela Quebrada Pita".

PROMOTOR: MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MEDUCA).

Nº DE EXPEDIENTE: IF-014B-18

FECHA DE ENTRADA: 08 DE FEBRERO DE 2018.

REALIZADO POR (CONSULTORES): Diomedes González (IAR-118-2000) y Eberto Anguizola (IRC-015-2007).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): GÉNESIS MONTENEGRO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		Se menciona, sin embargo no se desarrolla.
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por el MiA y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

14

FORMULARIO EIA 1602

5.7.1	Sólidos	X	
5.7.2	Líquidos	X	
5.7.3	Gaseosos	X	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X	
5.9	Monto global de la inversión	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.4	Topografía	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X	Se menciona, sin embargo no se desarrolla.
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X	Se menciona, sin embargo no se desarrolla.
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor (es)	X	
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X	
14	BIBLIOGRAFÍA	X	
15	ANEXOS	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conducción remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).	X		Viabilidad Ambiental en Trámite.
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO	8 DE FEBRERO DE 2018
FECHA DE INFORME:	2 DE MARZO DE 2018
PROYECTO:	<u>"DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA JOBITO ROJO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE; ESCUELA QUEBRADA PITA DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE; TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ- ESCUELA QUEBRADA PITA"</u>
PROMOTOR:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MEDUCA).
CONSULTORES :	DIOMEDES GONZÁLEZ (IAR- 118-2000) EBERTO ANGUIZOLA (IRC- 015-2007)
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE VALLE DE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

DESCRIPCIÓN:

El proyecto consiste en realizar los trabajos de demolición de estructuras de madera y letrinas existentes, ubicado en un polígono con una superficie de 6,226.2822 m², donde actualmente se encuentran las instalaciones educativas tipo Rancho del Centro Educativo, sitio en el cual se pretende construir nuevas instalaciones las cuales comprenden: demolición de todas las estructuras tipo rancho, la construcción de: dos (2) aulas teóricas, un (1) preescolar, una (1) aula de apoyo, una (1) cocina-comedor, un (1) módulo de servicio sanitario tipo I, un (1) dormitorio de dos (2) habitaciones, una (1) plaza cívica, suministro de tuberías para aguas residuales y agua de consumo, un (1) tanque de reserva de agua, dos (2) tanque séptico y sistema de tratamiento de aguas residuales e instalación de un Sistema Fotovoltaico.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, **"DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA JOBITO ROJO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE; ESCUELA QUEBRADA PITA DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE; TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ- ESCUELA QUEBRADA PITA"**, se detectó que el mismo cumple con los requisitos

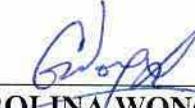
establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIÓN: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA JOBITO ROJO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE; ESCUELA QUEBRADA PITA DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE; TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ- ESCUELA QUEBRADA PITA**", promovido por el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MEDUCA)**.



ING. YOARIS M. APARICIO G.
Jefe del Área de Evaluación y Ordenamiento
Ambiental

CW/YA/gm



ING. CAROLINA WONG LANDERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
PROVEIDO DRBT-042-0503-18**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, cuyo **REPRESENTANTE LEGAL** es la señora **MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**, quien confiere **poder especial** al Licenciado **ANTONIO CHANG KRUELL**, portador de la cédula N° 8-349-255, se propone realizar el proyecto denominado "**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA JOBITO ROJO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE; ESCUELA QUEBRADA PITA DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE; TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ-ESCUELA QUEBRADA PITA**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 07 de febrero de 2018, el Licenciado **ANTONIO CHANG KRUELL**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA JOBITO ROJO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE; ESCUELA QUEBRADA PITA DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE; TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ-ESCUELA QUEBRADA PITA**", ubicado en el corregimiento de Valle de Riscó, distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **DIOMEDES GONZÁLEZ y EBERTO ANGUILZOLA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR- 118-2000 e IRC- 015-2007**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 02 de marzo de 2018, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA JOBITO ROJO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE; ESCUELA QUEBRADA PITA DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE; TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ-ESCUELA QUEBRADA PITA**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA JOBITO ROJO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE; ESCUELA QUEBRADA PITA DEL**

**CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE; TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ-
ESCUELA QUEBRADA PITA” promovido por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN
(MEDUCA).**

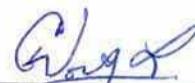
ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los 05 días, del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

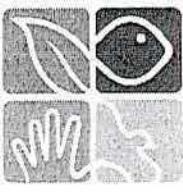
CUMPLASE,

CW/YA/gm



ING. CAROLINA WONG LANDERO

Directora Regional
Ministerio de Ambiente-Bocas del Toro.



MIAMBIENTE

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE



DIRECCIÓN REGIONAL DE
BOCAS DEL TORO

Jaubeth Gómez
3741/18

Panamá, 13 de marzo de 2018
DAPVS -0541 -2018

Licenciado
ANTONIO CHANG KRUELL
Apoderado Legal
Ministerio de Educación
En su despacho

Respetado Lic. Chang:

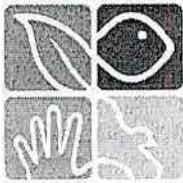
En referencia a la solicitud enviada mediante nota s/n, recibida el 8 de noviembre del año en curso; a través de la cual el Ministerio de Educación solicita la viabilidad del proyecto denominado **"Diseño, Desarrollo de Planos, Demolición de Estructura Tipo Rancho, Remodelación y Construcción de las Nuevas Infraestructuras de los Centros Educativos: Escuela Jobito Rojo del corregimiento de Valle de Agua, del distrito de Almirante, Escuela Quebrada Pita del corregimiento de Valle Riscó, del distrito de Almirante, todos de la Provincia de Bocas Del toro de la República de Panamá. - Escuela Quebrada Pita"**

Le informamos que basados en los resultados de verificación de las coordenadas por la Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental a través del memorando DASIAM-0072-2018: y del Informe Técnico de Inspección para Viabilidad (1) con fecha 21 de febrero de 2018, elaborado por el Técnico de la Regional de Bocas del Toro Joselin Mosaquites- Jefe del área protegida Bosque Protector Palo Seco; esta Dirección otorga la viabilidad al proyecto en mención bajo las siguientes conclusiones:

- Las coordenadas presentadas (DATUM WGS-84) generan un polígono con una superficie de **6.226.2822m²** y se ubica dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)- Bosque Protector Palo Seco.
- De acuerdo a la zonificación existente, este polígono se encuentra dentro de la Subzona de Uso Intensivo.
- De acuerdo al mapa de Cobertura Boscosa del año 2012, se ubica en la categoría de rastrojo, vegetación arbustiva y bosque latifoliado mixto secundario.
- De acuerdo al mapa de Capacidad Agrológica se identifica la categoría **Tipo IV** (arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).
- Las tierras que comprende la construcción se rigen según el Decreto Ejecutivo No.25 del 28 de septiembre de 1983 que prohíbe la adjudicación, titulación de la tierra.(1)
- El proyecto se construirá en una Zona de Uso Intensivo, la cual señala lo siguiente en el Plan de Manejo del Bosque Protector Palo Seco: "*El objetivo de esta sub-Zona es la de permitir la ubicación de actividades, tales como: agricultura, ganadería y otros proyectos particulares de desarrollo, así como el mejoramiento de las condiciones ambientales y habitacionales de las comunidades*" (1).

Michelle
22/3/18
2:20 pm
Nº5393

7/04/18
26/3/18
BG



MAMBIENTE

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

- Debido a la importancia que presenta este proyecto para mejorar el proceso de aprendizaje y enseñanza en la Escuela de Quebrada Pita se aprueba la viabilidad requiriendo la aplicación de la normativa establecida en la Resolución No. DM-0540 de 15 de septiembre de 2016, por la cual se adopta la guía de buenas prácticas ambientales (GBPA) para la construcción, reposición y remodelación de centros educativos públicos comarcales.
- Por estar ubicado dentro de un área protegida, urge adoptar acciones para incorporar la educación ambiental formal, como parte del proceso de enseñanza y aprendizaje en Quebrada Pita. Esto, con el fin de apostar a una nueva generación que valore los recursos naturales y el ambiente dentro del área protegida.

El resultado de ésta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente, aplicable a la (s) actividad(es), que se proyecten realizar.

Sin otro particular,

Atentamente,


JOSÉ ARMANDO PALMA O.

Director, encargado



JAP/LF/LC/lc

Copia:

Ing. Jonathan Núñez - Coordinador de Metas Proyecto de Estado

Ing. Malú Ramos - Directora encargada DIEORA

Ing. Carolina Wong- Directora Regional Bocas Del Toro.



23

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE AMBIENTE, DIRECCIÓN REGIONAL, DE BOCAS DEL TORO, TRES (3) DE ABRIL DE (2018)

INFORME SECRETARIAL

Que se hace constar que se recibió hoy 3 de abril de 2018 la viabilidad ambiental otorgado por la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, del proyecto denominado: “**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA JOBITO ROJO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE; ESCUELA QUEBRADA PITA DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE; TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ-ESCUELA QUEBRADA PITA**” y que se encuentra en proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental. El mismo se anexa dentro del expediente administrativo correspondiente.

G Montenegro

Ing. Génesis Montenegro

Técnico del Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.
MiAMBIENTE-Bocas del Toro



MiAMBIENTE

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**

Tel. 758-6603
Fax 758-6603

Urb. Switche 4, Segunda Entrada
Changuinola, Bocas del Toro

24

Changuinola, 12 de abril de 2018.

DRBT- 212-18

Licdo. ANTONIO CHANG KRUELL

Apoderado legal

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

E. S. D.

Licenciado Chang:

Por este medio se le solicita aclarar la primera información complementaria presentada en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I titulado “**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA JOBITO ROJO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE; ESCUELA QUEBRADA PITA DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE; TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ- ESCUELA QUEBRADA PITA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Valle Riscó, distrito de Almirante y provincia de Bocas del Toro, debido a que se encontró discrepancia en las áreas indicadas, tanto en la **Viabilidad Ambiental** emitida por la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, con respecto a las mencionadas en el Estudio de Impacto Ambiental; en el Punto **5.2 Ubicación Geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM del Polígono del Proyecto** donde menciona que el área del Proyecto es de 0 Ha + 5,759.20 m² (página 14 del Estudio de Impacto Ambiental) y lo plasmado en los **Planos** (página 55 del Estudio de Impacto Ambiental), donde menciona un área de 0 Ha + 5,759.20 m², por consiguiente se requiere la siguiente información:

1. Aclarar la discordancia de la superficie total del Proyecto, respecto al área evaluada por la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, referente a lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental.
2. Verificar las coordenadas del Proyecto y representarla nuevamente, con su respectivo DATUM en UTM WGS 84.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente.

Atentamente,

ING. CAROLINA WONG LANDERO
Directora Regional
MiAMBIENTE - Bocas del Toro

CWL/YA/gm



ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Siendo las 7:45 pm de hoy 19 de abril de 2018
Notifique personalmente por escrito a Antonio Chang Kruell
de la Resolución No. DRBT-212-18.

Notificada

Notificado

Panamá, 17 de abril de 2018

Señor

EMILIO SEMPRIS

MINISTRO ENCARGADO DE MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.



Asunto: **AUTORIZACION PARA RETIRAR NOTA DE CONSULTA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DENOMINADO: DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA JOBITO ROJO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE ESCUELA QUEBRADA PITA DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO DE LA REPUBLICA DE PANAMA. ESCUELA QUEBRADA PITA**

Estimado Señor Sempris;



Yo, **ANTONIO CHANG KRUELL**, hombre, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal numero 8-349-255, actuando como apoderado legal asignado por el Ministerio de Educación, me notifico por escrito, de la Nota N° DRBT-210-18 con la finalidad de Autorizar a la señora **YORICELIS SANTAMARIA** con cedula 1-713-1100, para retirar nota de consulta del Estudio de Impacto Ambiental cat 1, del proyecto antes mencionado

Agradeciendo de antemano la atención prestada que le puedan brindar,

Atentamente

Antonio Chang Kruell

Abogado

Ministerio de Educación



J. C. VENTI L. ARIAS MEDUCA GO
Secretaria del Consejo del Municipio de Arraiján C.O.
Cedula: 8-372-521, en Funciones de Notaria, Notario Público

CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto(s) que firmo (firmaron) el presente documento su firma(s) es (son) autentica(s).

Arraiján - de 18 ABR 2018 de

(Testigo)

NOTARIO PÚBLICO
Firma autentica de nuestra parte en cuanto al contenido
Art. 116 del código Administrativo, Art. 1718 del código Civil, el Artículo 482 del código Judicial

12.65p
17-04-18



Panamá, 16 de abril 2018

27

Señor

EMILIO SEMPRIS

**MINISTRO ENCARGADO DE MINISTERIO DE AMBIENTE
MINISTERIO DE AMBIENTE**

E. S. D.



Asunto: **RESPUESTA A NOTA DRBT-212-18 CONSULTA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DENOMINADO: DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA JOBITO ROJO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE ESCUELA QUEBRADA PITA DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO DE LA REPUBLICA DE PANAMA. ESCUELA QUEBRADA PITA**

Estimado Señor Sempris:



Yo, **ANTONIO CHANG KRUELL**, hombre, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-349-255, actuando como apoderado legal asignado por el Ministerio de Educación, doy respuesta a la nota aclaratoria N° **DRBT-212-18** correspondiente al Estudio en mención.

Agradeciendo de antemano la atención prestada que le puedan brindar.

Atentamente

Antonio Chang Kruell

Abogado

Ministerio de Educación



JENNY ALICIA MEDINA, secretaria del Consejo del Municipio de Araya, con licencia en Funciones de Notariado Público.

ESTADO DE MÉJICO
**DEPARTAMENTO DE
ESTADÍSTICA Y CENSO
INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA Y CENSO**

31/03/2019 (som) autam:
Arratiaen - 02 18 ABR 2018.

José Gómez
(Técnico) C/ Avenida de la Victoria, 100
46001 Valencia (España)

NOTARIO PÚBLICO
Esta autenticación no implica responsabilidad
alguna de nuestra parte en cuanto al contenido
del Documento.
D 2116 del Código Administrativo. Art. 1718 del Código
Civil, el Artículo 4ºº del Código Judicial.

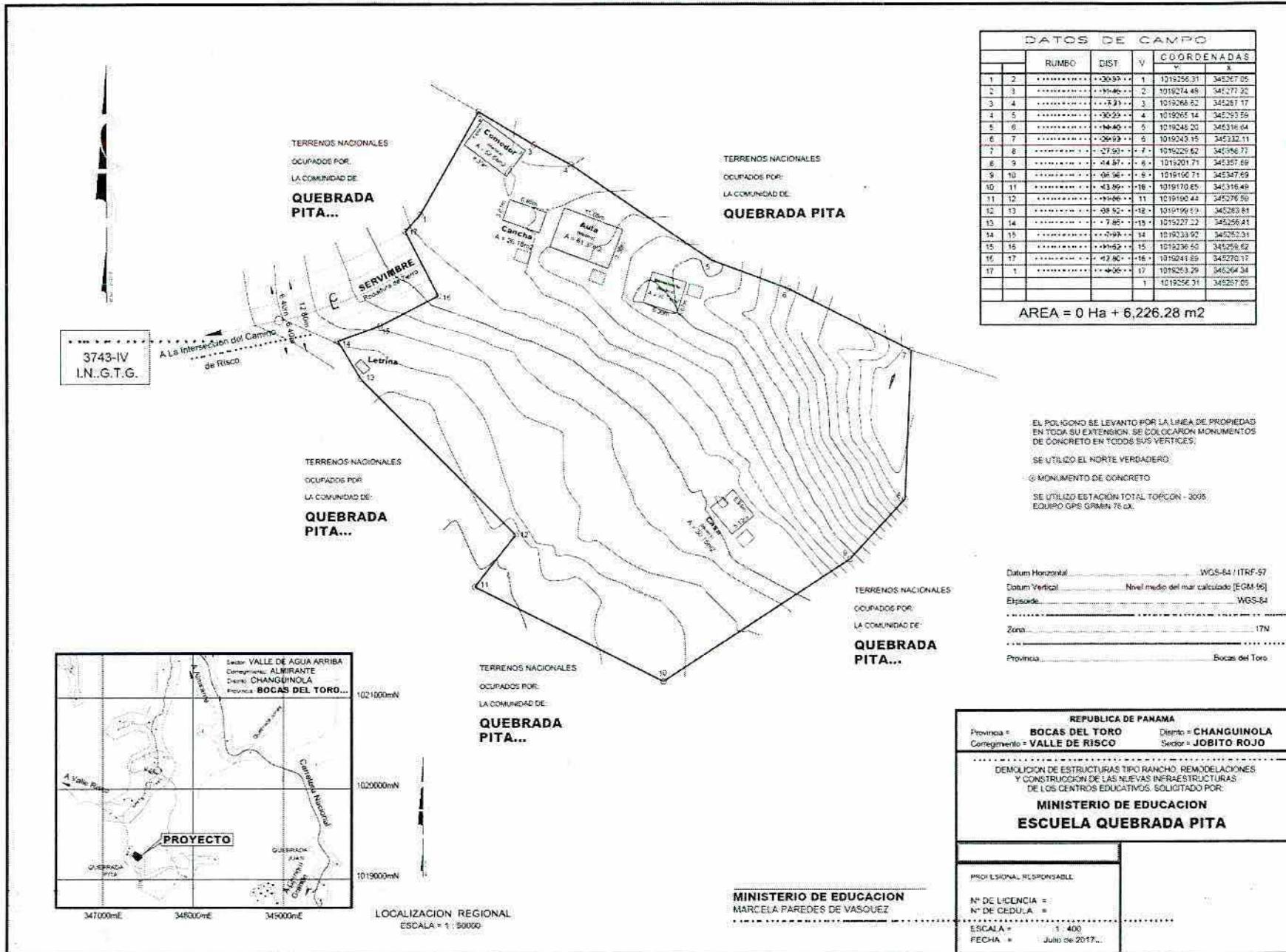
RESPUESTA 1

EL EREA DEL PROYECTO CORRESPONDE A UNA SUPERFICIE DE 6,226.28 M² VER MAPA TOPOGRAFICO ADJUNTO

RESPUESTA 2

A CONTINUACION SE PRESENTAN LAS COORDENADAS UTM CORREGIDAS DEL POLIGONO DEL PROYECTO EN DATUM GWS 84

COORDENADAS	
Y	X
1019256.31	345267.05
1019274.48	345277.32
1019268.62	345287.17
1019265.14	345293.59
1019248.20	345318.64
1019243.15	345332.11
1019229.62	345358.77
1019201.71	345357.69
1019190.71	345347.69
1019170.85	345316.49
1019190.44	345276.59
1019199.59	345283.81
1019227.22	345256.41
1019233.92	345252.31
1019236.60	345259.82
1019241.89	345270.17
1019253.29	345264.34
1019256.31	345267.05



**MINISTERIO DE AMBIENTE
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	23 DE ABRIL DE 2018.
NOMBRE DEL PROYECTO:	“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA JOBITO ROJO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE; ESCUELA QUEBRADA PITA DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE; TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ- ESCUELA QUEBRADA PITA”.
PROMOTOR:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MEDUCA).
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

II. ANTECEDENTES

El día 08 de febrero de 2018, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, cuyo **REPRESENTANTE LEGAL** es la señora **MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**, quien confiere **poder especial** al Licenciado **ANTONIO CHANG KRUELL**, portador de la cédula **Nº 8-349-255**, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA JOBITO ROJO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE; ESCUELA QUEBRADA PITA DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE; TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ- ESCUELA QUEBRADA PITA”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DIOMEDES GONZÁLEZ** y **EBERTO ANGUILZOLA** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **IAR-118-2000 e IRC-015-2007**, respectivamente.

El proyecto consiste en realizar los trabajos de demolición de estructuras de madera y letrinas existentes, ubicado en un polígono con una superficie de 6,226.28 m², donde actualmente se encuentran las instalaciones educativas tipo Rancho del Centro Educativo, sitio en el cual se pretende construir nuevas instalaciones las cuales comprenden: demolición de todas las estructuras tipo rancho, la construcción de: dos (2) aulas teóricas, un (1) preescolar, una (1) aula de apoyo, una (1) cocina-comedor, un (1) módulo de servicio sanitario tipo I, un (1) dormitorio de dos (2) habitaciones, una (1) plaza cívica, suministro de tuberías para aguas residuales y agua de consumo, un (1) tanque de reserva de agua, dos (2) tanque séptico y sistema de tratamiento de aguas residuales e instalación de un Sistema Fotovoltaico.

Mediante nota **DRBT-212-18**, del 12 de abril de 2018, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, solicitó al promotor aclarar la información del área del Proyecto descrita en el EsIA, con respecto a lo indicado en la Viabilidad Ambiental emitida por la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, debido a que se detectó incongruencia en dicha información suministrada, para lo cual el Promotor se notificó el 19 de abril de 2018 (foja 24 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **Nota Sin Número**, recibida el 19 de abril de 2018, el promotor hace entrega de la información complementaria solicitada (ver fojas 27 a la 29 del expediente administrativo correspondiente).

El proyecto se localiza en el corregimiento de Valle Risco, distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)		
PUNTOS	LONGITUD ESTE	LATITUD NORTE
1	0345267.05	1019256.31
2	0345277.32	1019274.48
3	0345287.17	1019268.62
4	0345293.59	1019265.14
5	0345318.64	1019248.20
6	0345332.11	1019243.15
7	0345353.92	1019232.19
8	0345352.74	1019205.86
9	0345343.02	1019195.29
10	0345310.04	1019173.68
11	0345276.59	1019190.44
12	0345283.81	1019199.59
13	0345256.41	1019227.22
14	0345252.31	1019233.92
15	0345259.82	1019236.60
16	0345270.17	1019241.89
17	0345264.34	1019253.29

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-042-0503-18**, de 05 de marzo de 2018, (visible desde la foja 19 a la 20 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA JOBITO ROJO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE; ESCUELA QUEBRADA PITA DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE; TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ- ESCUELA QUEBRADA PITA”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

En cuanto al **ambiente físico**, según lo mencionado en el EsIA, actualmente el área donde se realizará el proyecto se encuentra en un lugar, con nulo nivel de tránsito vehicular y poco movimiento peatonal. Las edificaciones alrededor son casa de madera, muy aisladas y con acceso muy difícil, sin establecimientos comerciales, camino de acceso de tierra, sin servicios básicos. Sus colindantes son:

Norte: Terrenos Nacionales ocupados por la comunidad de Quebrada Pita.

Sur: Terrenos Nacionales ocupados por la comunidad de Quebrada Pita.

Este: Terrenos Nacionales ocupados por la comunidad de Quebrada Pita.

Oeste: Terrenos Nacionales ocupados por la comunidad de Quebrada Pita.

Dentro del terreno no existe causes hídricos ni fuente de aguas superficiales, la topografía del terreno en el norte presenta cota o altura de 145 msnm, hacia la parte noreste con cotas de 165 msnm, considerando un terreno casi plano es plana, no se perciben malos olores y el nivel sonoro está por debajo de lo máximo permitido.

En referencia al análisis del **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, se identificó especie de Flora como Gramíneas, con una cobertura aproximada del 85% del terreno designado para la instalación del Centro Educativo, sin embargo no se evidenció la presencia de especies de árboles afectados por el desarrollo del Proyecto, por consiguiente no se menciona ninguna aplicación de técnicas de inventario forestal. Con relación a la composición de la Fauna, debido a la escasa vegetación, en el área no se observó especie alguna en el sitio en donde se establecerá el proyecto.

Por último, con relación al **ambiente socioeconómico**, en el EsIA, se indica que se realizó una encuesta a 10 personas del área, donde se evidenció la siguiente información: El 100% de las personas entrevistadas conocen del desarrollo del proyecto; el 100% considera que el proyecto traerá beneficio para la comunidad en general; el 100% considera que el proyecto no afectará la tranquilidad del lugar y el 100% manifiesta que el Proyecto no será peligroso.

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, incongruencias en varios puntos del Estudio en cuanto al área, por lo que se le solicitó al promotor aclarar la siguiente información:

1. Aclarar la discordancia de la superficie total del Proyecto, respecto al área evaluada por la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, referente a lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental.
2. Verificar las coordenadas del Proyecto y representarla nuevamente, con su respectivo DATUM en UTM WGS 84.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la primera información aclaratoria solicitada al promotor:

- Respecto a la pregunta número uno (1), el promotor describe que el área del Proyecto será de 6,226.28 m², por lo que presenta los planos del polígono, por lo que consideramos aceptada la información presentada (ver foja 28 del expediente administrativo correspondiente).
- De acuerdo con la pregunta dos (2), se presentan diecisiete (17) coordenadas en UTM WSG 84, correspondiente al polígono del Proyecto y las mismas se encuentran plasmadas en el plano adjunto (ver foja 29 del expediente administrativo correspondiente), por lo que aceptamos la información suministrada.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- c. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 "Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas".
- d. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- e. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- f. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- h. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada seis (6) meses en la etapa de construcción y un (1) informe anual durante la etapa de operación del Proyecto durante tres (3) años, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

IV. CONCLUSIONES

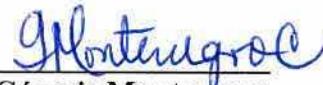
Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

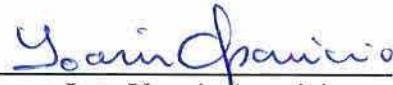
V. RECOMENDACIONES

- ✓ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

- ✓ Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA JOBITO ROJO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE; ESCUELA QUEBRADA PITA DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE; TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ- ESCUELA QUEBRADA PITA**".



Ing. Génesis Montenegro
Técnico Evaluador
AEORA



Ing. Yoaris Aparicio
Jefe del Área de Evaluación y Ordenamiento
Ambiental.



Ing. ~~Carolina~~ Wong
Directora Regional
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRBT- 085 - 2604 - 18
De 26 de abril de 2018.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA JOBITO ROJO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE; ESCUELA QUEBRADA PITA DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE; TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ- ESCUELA QUEBRADA PITA”**

La suscrita Directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

El día 08 de febrero de 2018, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, cuyo **REPRESENTANTE LEGAL** es la señora **MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**, quien confiere **poder especial** al Licenciado **ANTONIO CHANG KRUELL**, portador de la cédula N° 8-349-255, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA JOBITO ROJO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE; ESCUELA QUEBRADA PITA DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE; TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ- ESCUELA QUEBRADA PITA”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DIOMEDES GONZÁLES** y **EBERTO ANGUILZOLA** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **IRC- 118-2000** e **IRC- 015-2007**, respectivamente.

El proyecto consiste en realizar los trabajos de demolición de estructuras de madera y letrinas existentes, ubicado en un polígono con una superficie de 6,226.28 m², donde actualmente se encuentran las instalaciones educativas tipo Rancho del Centro Educativo, sitio en el cual se pretende construir nuevas instalaciones las cuales comprenden: demolición de todas las estructuras tipo rancho, la construcción de: dos (2) aulas teóricas, un (1) preescolar, una (1) aula de apoyo, una (1) cocina-comedor, un (1) módulo de servicio sanitario tipo I, un (1) dormitorio de dos (2) habitaciones, una (1) plaza cívica, suministro de tuberías para aguas residuales y agua de consumo, un (1) tanque de reserva de agua, dos (2) tanque séptico y sistema de tratamiento de aguas residuales e instalación de un Sistema Fotovoltaico.

Mediante nota **DRBT-212-18**, del 12 de abril de 2018, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, solicitó al promotor aclarar la información del área del Proyecto descrita en el EsIA, con respecto a lo indicado en la Viabilidad Ambiental emitida por la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, debido a que se detectó incongruencia en dicha información suministrada, para lo cual el Promotor se notificó el 19 de abril de 2018 (foja 24 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **Nota Sin Número**, recibida el 19 de abril de 2018, el promotor hace entrega de la información complementaria solicitada (ver fojas 27 a la 29 del expediente administrativo correspondiente).

El proyecto se localiza en el corregimiento de Valle Risco, distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTOS	LONGITUD ESTE	LATITUD NORTE
1	0345267.05	1019256.31
2	0345277.32	1019274.48
3	0345287.17	1019268.62
4	0345293.59	1019265.14
5	0345318.64	1019248.20
6	0345332.11	1019243.15
7	0345353.92	1019232.19
8	0345352.74	1019205.86
9	0345343.02	1019195.29
10	0345310.04	1019173.68
11	0345276.59	1019190.44
12	0345283.81	1019199.59
13	0345256.41	1019227.22
14	0345252.31	1019233.92
15	0345259.82	1019236.60
16	0345270.17	1019241.89
17	0345264.34	1019253.29

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-085-2604-18

FECHA 26 de abril de 2018.

Que mediante PROVEIDO-DRBT-042-0503-18, de 05 de marzo de 2018, (visible en la foja 19 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado “**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA JOBITO ROJO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE; ESCUELA QUEBRADA PITA DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE; TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ- ESCUELA QUEBRADA PITA**”, mediante Informe Técnico recomendada su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA JOBITO ROJO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE; ESCUELA QUEBRADA PITA DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE; TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ- ESCUELA QUEBRADA PITA**”, cuyo **PROMOTOR** es el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-085-2604-18

FECHA 26 de abril de 2018.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado “DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA JOBITO ROJO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE; ESCUELA QUEBRADA PITA DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE; TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ- ESCUELA QUEBRADA PITA”, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas”.
- d. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- e. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- f. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g. Señalarizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- h. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada seis (6) meses en la etapa de construcción y un (1) informe anual durante la etapa de operación del Proyecto durante tres (3) años, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-085-2604-18

FECHA 26 de abril de 2018

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

Artículo 6. ADVERTIR al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA JOBITO ROJO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE; ESCUELA QUEBRADA PITA DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE; TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ- ESCUELA QUEBRADA PITA**”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

Artículo 7. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor del proyecto el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los VEINTISEIS (26) días, del mes de ABRIL del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ADMINISTRACION REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

*Siendo las 3:17 pm de hoy 8 de mayo de 2018
Notifíquese personalmente por escrito a Antonio Chang Kruell
de la Resolución No. DRBT-085-2604-18*

ING. CAROLINA WONG LANDERO
Directora Regional
MiAMBIENTE – Bocas del Toro.

José Eli Hernández
Notificado

Melvin Montenegro C.
Notificado

Yahir Aparicio

ING. YOARIS APARICIO

Jefe del Área de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental.

MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-085-2604-18

FECHA 26 de abril de 2018

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano:

PROYECTO: “DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA JOBITO ROJO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE; ESCUELA QUEBRADA PITA DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE; TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ- ESCUELA QUEBRADA PITA”

Segundo Plano:

TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano:

PROMOTOR: MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MEDUCA).

Cuarto Plano:

ÁREA: 6,226.28 m².

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRBT-085-2604-18 DE 26 DE ABRIL DE 2018.

Recibido por:

Yoriceli Santamaría
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Yoriceli Santamaría
Firma

1-713-1100
Nº de Cédula de I.P.

B/5/18
Fecha

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-085-2604-18

FECHA 26 de abril de 2018.



Panamá 27 de Abril 2018

Señor

EMILIO SEMPRIS

MINISTRO ENCARGADO DE MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.

Asunto: **AUTORIZACION PARA RETIRAR RESOLUCION DE APROBACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DENOMINADO: DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA JOBITO ROJO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE ESCUELA QUEBRADA PITA DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DEL DISTRITO DE ALMIRANTE TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO DE LA REPUBLICA DE PANAMA. ESCUELA QUEBRADA PITA**

Estimado Señor Sempris;

Yo, **ANTONIO CHANG KRUELL**, hombre, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal numero 8-349-255, actuando como apoderado legal asignado por el Ministerio de Educación, me notifico por escrito, de la Resolución Ambiental N° DRBT-085-2604-18 con la finalidad de Autorizar a la señora **YORICELIS SANTAMARIA** con cedula 1-713-1100, para retirar Resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental cat 1, del proyecto antes mencionado

Agradeciendo de antemano la atención prestada que le puedan brindar,

Atentamente


Antonio Chang Kruell
 Abogado
 Ministerio de Educación



Yo, Lic. ANAYANSY JOVANE CUBILLA, Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá, con cédula de identidad N° 4-201-226, por este medio CERTIFICO:

Que se ha(n) cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la copia de la Cédula o Pasaporte del (os) firmante(s) y a nuestro parecer es son similares, por consiguiente dicha(s) firma(s) la(s) consideramos que son auténticas.

Panamá, _____
 Testigo _____


MAY 03 2018

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
 Esta autenticación no implica responsabilidad alguna de nuestra parte en cuanto el contenido del documento.

Lic. ANAYANSY JOVANE CUBILLA
 NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



DIRECCIÓN REGIONAL DE
 BOCAS DEL TORO


 8/5/18
 10:31 PM

42



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESOLUCIÓN No. DM - 0104 -2024
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

Artículo 2. EXCEPTUAR de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha: 31 de mayo de 2024
Página 1 de 2

Artículo 3. ADVERTIR que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ORDENAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EsIA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 5. Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

Artículo 6. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015. Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021. Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panama, a los trinta y uno (31) días, del mes de
mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente




45

Panamá, 14 de junio de 2024
DM-1113-2024

Licenciado
ELIS CORRO
Director encargado
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Licenciado Corro;

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,

MILCIADES CONCE
Ministro de Ambiente



 MINISTERIO DEL AMBIENTE Ministerio de Ambiente RECIBIDO Por <u>A. Abogado</u> Firma <u>A. Abogado</u> DIRECCION REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

DDE/ACP/jm
Adjunto Gaceta Oficial No.30051

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa